



VISTOS; el Informe N° 000006-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000012-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000273-2022-VMPCIC/MC, se autorizó la exportación de diez muestras arqueológicas con fines científicos, procedentes del Proyecto Arqueológico de la Prehistoria de Ayabaca (PAPAYA): Cerro La Plaza, Temporada 2022; para que sean sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica, en el Centro de Estudios de Isótopos Aplicados de la Universidad de Georgia ubicado en los Estados Unidos de América; autorizándose a la señora Sarah Joy Martini, el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América;

Que, con fecha 03 de enero de 2023, a través del Expediente N° 000086-2023, el licenciado Dennis Nicolás Lorenzo solicita se autorice al señor Richard Lewis Burger, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 504299062, para que efectúe el traslado físico de las diez muestras arqueológicas al Centro de Estudios de Isótopos Aplicados de la Universidad de Georgia ubicado en los Estados Unidos de América;

Que, mediante el Informe N° 000006-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, traslada los Informes N° 000002-2023-DCIA-LHF/MC y N° 000006-2023-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud resulta atendible, proponiendo la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000273-2022-VMPCIC/MC;

Que, estando a que la solicitud está referida sólo a la modificación de la Resolución Viceministerial N° 000223-2022-VMPCIC/MC, en lo que se refiere a quien efectuará el traslado de las muestras arqueológicas, procedimiento que culminó con la emisión de la referida resolución, resultan de aplicación las disposiciones del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC y dado que el artículo 55 de la citada norma, dispone que el traslado puede ser realizado personalmente o por un courier internacional, corresponde acceder a lo solicitado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delegó en el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000273-2022-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Autorizar al señor Richard Lewis Burger, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 504299062, para que efectúe el traslado físico de las muestras a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Dennis Nicolás Lorenzo, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES